En el caso de que se de todo lo antes mencionado, y se destituya al Jefe de Gobierno, le corresponde al Senado nombrar, según lo que proponga el Presidente de la República, al sustituto que concluya el mandato.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Presidente de la República o la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, harán del conocimiento del Senado o, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presunta existencia de causas graves que afecten sus relaciones con el Jefe de Gobierno o el orden público en el mismo.

#### Gobierno del Distrito Federal

## AUTORIDADES LOCALES













### PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Como jefe del ejecutivo federal, el Presidente de la República, tiene bajo su responsabilidad el gobierno del Distrito Federal. Este es ejercido por el Jefe de Gobierno, de forma directa como comandante supremo de las fuerzas pública en el Distrito Federal. La designación del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal es a propuesta del Jefe de Gobierno, el cual puede ser removido libremente por el Presidente de la República o a solicitud del Jefe de Gobierno.

La designación del Procurador de Justicia del Distrito Federal, es a propuesta del Jefe de Gobierno, y también es competencia del Presidente de la República ratificarlo o retirarlo del puesto.

Otra de las facultades que le competen es la de proponer al Senado, en caso de remoción del Jefe de Gobierno, el sustituto que concluya el mandato.

## SEÑAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

En el año 2007 Distrito Federal hizo pública la petición para que se le otorgara un canal de televisión a la Ciudad de México. Al mismo tiempo solicitó que se le restituyera la señal radiofónica en frecuencia modulada que tienen desde 1967 pero que desde 1983 la administra el Instituto Mexicano de la Radio. El Distrito Federal es la única entidad que no posee una señal propia, y es por esto que los legisladores del PAN y del PRI manifestaron enérgicamente su rechazo para con esta petición del gobierno capitalino. No conciben la idea de que el Distrito Federal pudiese utilizar la señal con fines de promoción política. Por su lado, la Comisión Federal de Telecomunicaciones ha ratificado la dificultad que se presenta de otorgarle un permiso para que el gobierno del D.F opere una señal televisiva y una emisora radiofónica.

# LÍMITES Y DIVISIÓN POLÍTICA

En 1824 fue creado el Distrito Federal con el territorio que correspondía a un círculo cuyo centro era el Zócalo y tenía un radio de veinte leguas. En 1898 fueron fijados los límites entre los estados vecinos y el Distrito Federal. A partir de entonces, el perímetro capitalino no ha sufrido grandes modificaciones, salvo pequeños cambios en el lindero oriental, realizados no sin el disgusto de algunas comunidades de la zona, que pasaron a formar parte del Estado de México.

El territorio capitalino se divide en 16 delegaciones. Cada una es encabezada por un jefe delegacional desde el año 2000, elegido por sufragio universal. A diferencia de los municipios, en las delegaciones no tienen cabildos. En su lugar, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal contempla la conformación de Comités Ciudadanos por unidades territoriales.

Cada delegación está integrada por pueblos, barrios y colonias. Pueblos y barrios son denominaciones que corresponden a unidades vecinales de gran antigüedad, algunos de ellos